



OLEORIOS S.A.
EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA

www.oleorios.com.ec

Expediente No. 105766

Señores
Intendencia de Compañías
De Guayaquil
Ciudad.-

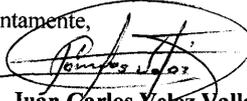
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarles que conforme lo solicitado por los deudos del extinto accionista, señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas, se ha transferido la propiedad de **CINCUENTA MIL (50.000) acciones**, contenidas en el **Título número TREINTA Y CUATRO (34)** de mi representada la compañía **AGROOLEAGINOSAS LOS RÍOS OLEORIOS S.A.** con expediente No. **105766**, numeradas desde la **950.001** hasta la **1.000.000**, las mismas que tienen el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (**US \$1.00**) cada una, transferencia efectuada de la siguiente forma: **VEINTICINCO MIL (25.000) acciones**, a favor de la cónyuge sobreviviente, señora **María Lorena Borja Canepa**, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía No. **090651266-0**; y **VEINTICINCO MIL (25.000) acciones** a favor de sus herederas señoritas **Susana Gabriela Zerpa Silva**, con cédula de ciudadanía No. **17135548-8**, y **María Lorena Zerpa Silva**, con cédula de ciudadanía No. **17135534-8**, ambas de nacionalidad ecuatoriana.

En virtud de lo expresado precedentemente, me permito adjuntar las siguientes copias notariadas:

1. De mi nombramiento de Gerente General de la compañía Oleorios S.A.;
2. De mi cédula de ciudadanía y certificado de votación (14-Jun-2009);
3. De la comunicación dirigida por los deudos del extinto accionista Jorge Zerpa Cárdenas;
4. De la posesión efectiva efectuada por las herederas del extinto accionista Jorge Zerpa Cárdenas;
5. Del poder otorgado por María Lorena Zerpa Silva a favor de su hermana Susana Gabriela Zerpa Silva, ambas herederas del extinto accionista Jorge Zerpa Cárdenas; y,
6. Del Acta de matrimonio del extinto accionista Jorge Zerpa Cárdenas con la señora María Lorena Borja Canepa cónyuge sobreviviente.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Veloz Vallejo
Gerente General

**AGROOLEAGINOSAS
LOS RÍOS
OLEORIOS S.A.**

AGROOLEAGINOSAS LOS RÍOS OLEORIOS S.A.
C. C. No. **050092300-8**
C. V. No. **148-0254**



REGISTRAR GENERAL DE COMPAÑÍAS
REGISTRAR GENERAL DE CREDITOS

2009 JUN 23 10:53 AM

SEÑOR NOTARIO:

SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA Y MARIA LORENA ZERPA SILVA, mayores de edad, ecuatorianas, portadoras de la cédula de ciudadanía Nos. 171355548-8 y 171355534-8, respectivamente, a usted con todo respeto comparecemos y decimos:

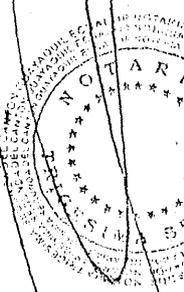
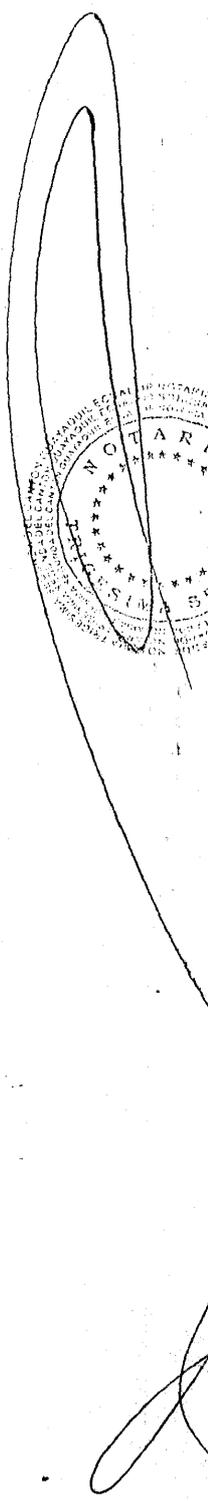
Uno.- Señor Notario, llevamos a su conocimiento, que nuestro padre señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, falleció el 19 de Junio de 2.007 en Guayaquil, provincia del Guayas, conforme consta de la Partida de Defunción compuesta en una foja útil que se acompaña a la presente petición.

Dos.- Nuestro recordado padre señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, al fallecer deja los siguientes bienes descritos de la siguiente manera: **A) MAQUINARIAS:** a.1) Rastra pulidora, marca Baldan (36 disco x 22"), serie 5040020052; a.2) Rasta pulidora, marca Baldan (832 - 24 Disco x 16"), serie 50400200880; a.3) Boleadora de semilla de arroz y urea sin marca; a.4) Aguilón fumigador, marca Jactados mil litros (2000 lts.), modelo B12/75 EA, serie 9300; a.5) Sembradora de arroz, marca súper Tatú, modelo PSH 15, serie 885 No. 186 f; a.6) Rodillo para compactar arroz sin marca; a.7) Aguilón Fumigador, marca Ardi (800 lts.), serie 637354 RAM; a.8) Tractor, marca Valmet, modelo 128, sencillo serie 90696; a.9) Tractor agrícola 107 HP, marca Valmet, modelo 985 4x4 serie 985-4-V 36097. **B) VEHICULOS:** b.1) Camión cajón marca Daihatsu, modelo Delta serie V9808203, motor 0865207, placa GCP 582, color blanco. b.2) Camión cajón marca Hyundai, modelo HD 72 truck, motor D4DB3176693, placa XBN 769, color blanco; b.3) Automóvil, marca Chevrolet, tipo Sedan, modelo Optra 1.8 T/A Limited, motor T18SED209562, placa RCF 147, color blanco; b.4) Un Jeep marca Hyundai, modelo Santa Fe 4WD, motor G6BA2479597, placa RCA 260, color plata; b.5) Una camioneta doble cabina marca Toyota, modelo Hilux 4x2 CD Diesel, motor 9562370, color gris. **C.) INVERSIONES:** c.1) Título No. 34, contenido de 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del capital social de la compañía Agrooleaginosas Los Ríos Oleorios S.A. D.) **BIENES INMUEBLES:** d.1) Un lote de terreno de 7 hectáreas de superficie ubicado en la parroquia y cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, con el lote de terreno que se vende a la señora Georgina Muñoz Moreira; por el Sur, con el Estero Chillovado o Villavicencio; por el Este, con parte de los terrenos de Guillermo Arévalo y Enrique Robayo; y por el Oeste, con el terreno de Chillovado. Esta compra venta consta inscrita con el No. 3 del Registro de Propiedades y anotada al No. 9 del Libro del

repertorio, el 8 de enero del 2001, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, el 4 de Octubre de 1996, de la cual aparece que el señor Juan Benjamín Muñoz y cónyuge señora Rosa Dolores Santa cruz Triviño, venden a favor del señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas.- d.2) Un lote de terreno S/N, superficie de 29 hectáreas, ubicado en la zona de San Pablo9, de la Parroquia y cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el Norte: Brazo del río San Pablo en 195,00 m., aguas arriba hermanos López en 18,00m. S21°00E; 41,00m. S6°51W; 172m. S51°30W, 30,00m. S4°00E 48,00m. S64°00E; 51,00m. N82°00E; 108,00m. N60°00E; 39,00m. N45°00E; por el SUR: Estero S/N en 65,00m., aguas abajo Bolívar Gómez en 81,00m. S50°00W; 28,00m. S7°00W; 83,00m. S38°00W; 88,00m.- S55°00W; 53,00m. S74°00W; por el ESTE: Jorge Zerpa en 225,00m. S33°00E; 279,00m. S32°20E; 29,00m. S17°00E; por el OESTE: Guardarraya en 586,00m. Ricardo Fiallos en 107,00m. N46°00E; 48,00m. S40°00E; 0,00m. N59°00E; 40,00m. N47°00E; 22,00m. N63°00W; 53,00m. N42°00E 103,00m. N40°00W, 90,00m. N45°00W, 40,00 N44°00W. Antonio Pérez en 150,00m. N30°00E. Que con el No. 305 del registro de Propiedades y anotado al No. 407 del Libro del repertorio, el 31 de mayo de 1999, consta inscrita la providencia de Adjudicación expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el 4 de mayo de 1999 protocolizada en la Notaria Cuarta del cantón Quevedo a cargo del Abogado Félix Lara Castro, el 28 de mayo de 1999; d.3) Un lote de terreno de 17 hectáreas 75 áreas, de superficie que sustenta sembríos de cacao, café, arroz, maracuyá, frutales ya arboles de pachaco, ubicado en la parroquia y cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, comprendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte: con el río San Pablo; por el Sur: con el estero Frutipan; por el Este: con propiedad del Ingeniero Drouet; y por el Oeste: con propiedades de Jacinto López y Gavino Moyano. Que con el No. 634 del Registro de Propiedades y anotada al No. 839 del libro del Repertorio, el 28 de Julio de 1998, consta inscrita la escritura celebrada ante el Notario del cantón Valencia, abogado Wellington Bernardo Icaza Wong, el 7 de mayo de 1998, de la cual aparece que el señor Arturo Aquiles Osorio Cárdenas vende a favor del señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas. D.4) Un lote de terreno de 15 hectáreas 02 áreas de superficie, ubicado en la parroquia y cantón Valencia, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes

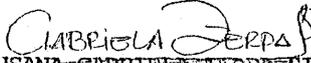
Linderos y medias: por el Norte: con el Ingeniero Drouet, en 371m., y en parte, el estero sin nombre, en 210m.; por el Sur con Jorge Zerpa, en 454m. y Eva Robayo, en 136m.; por el Este: con Polo Villafuerte y Mariano Cárdenas, en 70m.; 33m. y 70m.; y por el Oeste: Con Gustavo Albán, en 458m.; dimensiones que hace la determinada superficie de 15 Hectáreas 02 Áreas, siendo de forma irregular. Que con el No. 509 del Registro de Propiedades y anotada al No. 662 del Libro del Repertorio, el 18 de enero de 1998, consta inscrita la escritura celebrada ante el Notario del Cantón Valencia, Abogado Wellington Bernardo Ibaiza Wong, el 15 de abril de 1998, de la cual aparece que el señor Alfredo Amberto Martínez Peñaherrera vende a favor del señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas. d.5) Un predio rustico de 47 hectáreas 5 áreas, denominado "La Danielita", ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Valencia, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medias: Norte: propiedad de María de Gómez en 410m. R. promedio N53°00E, guardarraya en parte, propiedad de Alfredo Martínez Peñaherrera, en 559m., con la Carretera La Conformidad al medio, varios R; Sur: propiedad vendida al Arquitecto Aland Gabriel Vela Martínez. Este: propiedad de María Robayo, José Peñaherrera, en 670 m. R. promedio S. 53°00'W, propiedad de Víctor Muñoz hasta el Estero Villavicencio; y Oeste: parte de la Hacienda El Rosario de Antonio Pérez Chiriboga, propiedades de Agustín Cárdenas y Antonio Albán en 633m. N00°30'W. Que con el No. 211 del Registro de Propiedades y anotada al No. 265 del Libro del Repertorio, el 16 de marzo de 1998, consta reinscrita la escritura celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, el 13 de diciembre de 1995, e inscrita inicialmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo con el No. 2685 del Registro de Propiedades y anotada al No. 5742 del Libro del Repertorio, en su orden el 18 de diciembre de 1995. d.6) Dos lotes de terreno: a) un remanente de terreno de una extensión aproximada de 4.000m², que forma parte del predio La Felicidad, en el kilómetro 4 y medio de la Vía Quevedo - Valencia, en la jurisdicción de la Parroquia Quevedo - cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte: terreno de la señora Blanca izquierdo de Acosta; Sur: con terrenos de los compradores como son los cónyuges Zamora Rivera; Este: terreno de propiedad del señor Alejandro Chong Qui; y, Oeste: Carretero Quevedo - Valencia. b) Un remanente de terreno de la superficie

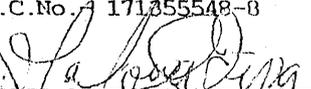
JUNIO



de 300m2., el mismo que esta circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: con terreno del señor Angel Zamora; SUR: con terreno de Alejandro Chong Qui; Este: con terreno de propiedad del señor Vendedor; y Oeste: con terreno de Lotización Banharina. Que con el No. 1404 en el Registro de Propiedades, y anotada al No. 3033 del Libro repertorio, el 25 de julio del 2001, se haya inscrita la escritura publica celebrada en la Notaria Primera del cantón Quevedo, a cargo del Abogado Marcos Barata Murillo, el 17 de julio del 2001, de la cual consta que los cónyuges señor Ingeniero Ángel Rafael Zamora Laborde y señoras doctora Virginia Ruth Rivera de Zamora dan en venta a favor del señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas. - d.7) Un lote de terreno de la superficie de 3850 metros2, ubicado en el kilometro 4 1/2 de la via Quevedo Valencia, cantón Quevedo, Provincia de Los Rios circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte: Con 151 metros, con terrenos del señor Jorge Zerpa; Por el Sur: con 157 metros, con remanente de terreno que se reservan los cónyuges Zamora - Rivera; Por el Oeste: Con carretero Quevedo - Valencia, con 25,00 metros

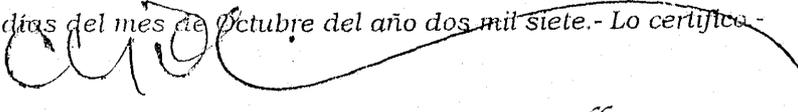
Tres.- Por lo expuesto señor Notario y de conformidad a lo establecido en la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial No.64 del 8 de noviembre de 1.996, solicitamos a usted, que se sirva concedernos la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO** y "sin perjuicio de derechos de terceros" de los bienes dejados por nuestro recordado padre, señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, para lo cual usted se servirá receptor nuestras declaraciones juramentadas, y, además, que el Acta de esta Posesión Efectiva sea entregada inmediatamente al Registro de la Propiedad respectivo.-
Es justicia,


~~SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA~~
C.C.No. 171355548-8


MARIA LOPERA ZERPA SILVA
C.C.No. 171355534-8


AB. JESSIKA MOREIRA SALAZAR
REG. No. 8.149 del C.A.G.

Presentado a las doce horas, en Santiago de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil siete.- Lo certifica-


Dr. Nelson Javier Torres Carrillo
ABOGADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

En Santiago de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil siete, siendo las doce horas diez minutos. Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, comparezcan las peticionarias a la Notaría a mi cargo en cualquier día y hora hábil, a rendir su declaración juramentada.-

Curo

Dr. Nelson Javier Torres Carrillo

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

En Santiago de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre del año DOS MIL SIETE, a las dieciséis horas veinte minutos ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario Público **TRIGESIMO SEGUNDO** del Cantón

Guayaquil, comparecen, la señora **SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA**, mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco cinco cinco cuatro ocho - ocho, y la señorita **MARIA LORENA ZERPA SILVA**, mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco cinco cinco tres cuatro ocho, con el objeto de rendir sus declaraciones juramentadas, conforme al

petitorio presentado que antecede. Al efecto, juramentadas que fueron previamente por mí, las mencionadas comparecientes y advertidas de las penas con que se castiga el perjurio y el falso testimonio, y de la obligación que tienen de decir la verdad, expusieron lo siguiente: Que nuestro padre, señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, falleció en Guayaquil, sin otorgar testamento, el diecinueve de junio del dos mil siete, conforme lo justificamos con su correspondiente partida de defunción que en copia certificada se acompaña al escrito inicial; y que somos sus herederas de todos sus bienes, derechos y obligaciones de nuestro recordado padre, señor **JORGE FULVIO ZERPA**

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo



[Firma manuscrita]

CARDENAS, conforme lo acreditamos con las copias certificadas de las partidas de nacimiento, teniendo por lo tanto, derecho a la sucesión de los bienes dejados por nuestro aludido padre, señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, en la parte proporcional que nos corresponde, en la calidad que hemos invocado. Deja los siguientes bienes descritos de la siguiente manera: a) Maquinarias: **a.1)** Rastra pulidora, marca Baldan (treinta y seis disco x veintidós pulgadas), serie cinco cero cuatro cero cero dos cero cero cinco dos; **a.2)** Rasta pulidora, marca Baldan (ocho tres dos - dos cuatro Disco x dieciséis pulgadas), serie cinco cero cuatro cero cero dos cero cero ocho ocho cero; **a.3)** Boleadora de semilla de arroz y urea sin marca; **a.4)** Aguilón fumigador, marca Jactados mil litros (dos mil lts.), modelo B doce/setenta y cinco EA, serie nueve mil trescientos; **a.5)** Sembradora de arroz, marca súper Tatú, modelo PSH quince, serie ocho ocho cinco número uno ocho seis, f; **a.6)** Rodillo para compactar arroz sin marca; **a.7)** Aguilón Fumigador, marca Arclí (ochocientos lts.), serie seis tres siete tres cinco cuatro RAM; **a.8)** Tractor, marca Valmet, modelo ciento veintiocho, sencillo serie uno dos ocho , cero cero siete. Cero cero seis nueve seis; **a.9)** Tractor agrícola ciento siete HP, marca Valmet, modelo nueve ocho cinco cuatro por cuatro serie nueve ocho cinco - cuatro-V tres seis cero nueve siete. **B) VEHICULOS:** **b.1)** Camión cajón marca Daihatsu, modelo Delta serie V nueve ocho cero ocho dos cero tres, motor cero ocho seis cinco dos cero siete, placa GCP cinco ocho dos, color blanco. **b.2)** Camión cajón marca Hyundai, modelo HD setenta y dos truck, motor D cuatro D B tres uno siete seis seis nueve tres, placa XBN siete seis nueve, color blanco; **b.3)** Automóvil, marca Chevrolet, tipo Sedan, modelo Optra uno . ocho T/A Limited, motor Tuno ocho SED dos cero nueve cinco seis dos, placa RCF uno cuatro siete, color blanco; **b.4)** Un Jeep marca Hyundai, modelo Santa Fe cuatro W D, motor G seis BA dos cuatro siete nueve cinco nueve siete, placa RCA dos seis cero, color plata; **b.5)** Una camioneta doble cabina marca Toyota, modelo Hilux cuatro por dos CD Diesel, motor nueve cinco seis dos tres siete cero, color gris. **C.) INVERSIONES:** **c.1)** Título número treinta y cuatro, contentivo de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del capital social de la compañía Agrooleaginosas Los Ríos Oleorios S.A. **D.)**

BIENES INMUEBLES: d.1) Un lote de terreno de Siete hectáreas de superficie ubicado en la parroquia y cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, con el lote de terreno que se vende a la señora Georgina Muñoz Moreira; por el Sur, con el estero Chillovado o Villavicencio; por el Este, con parte de los terrenos de Guillermo Arévalo y Enrique Robayo; y por el Oeste, con el terreno de Chillovado. Esta compra venta consta inscrita con el número tres del Registro de Propiedades y anotada al número nueve del Libro del repertorio, el ocho de enero del dos mil uno, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, de la cual aparece que el señor Juan Benjamín Muñoz y cónyuge, señora Rosa Dolores Santa cruz Tribiño venden a favor del señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas.-; d.2) Un lote de terreno sin número, superficie de veintinueve hectáreas, ubicado en la zona de San Pablo, de la Parroquia y cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el **Norte:** Brazo del río San Pablo en ciento noventa y cinco metros, aguas arriba hermanos López en dieciocho metros S veintiún grados cero minutos E; cuarenta y un metros S seis grados cincuenta y un minutos W; ciento setenta y dos metros S cincuenta y un grados treinta minutos W; treinta metros S cuatro grados cero minutos E; cuarenta y ocho metros S sesenta y cuatro grados cero minutos E; cincuenta y un metros N ochenta y dos grados cero minutos E; ciento ocho metros N sesenta grados cero minutos E; treinta y nueve metros N cuarenta y cinco grados cero minutos E; por el **SUR:** Estero sin / número en sesenta y cinco metros, aguas abajo Bolívar Gómez en ochenta y un metros S cincuenta grados cero minutos W; veintiocho metros S siete grados cero minutos W; ochenta y tres metros S treinta y ocho grados cero minutos W; ochenta y ocho metros.- S cincuenta y cinco grados cero minutos W; cincuenta y tres metros S setenta y cuatro grados cero minutos W; por el **ESTE:** Jorge Zerpa en doscientos veinticinco metros S treinta y tres grados cero minutos E; doscientos setenta y nueve metros S treinta y dos

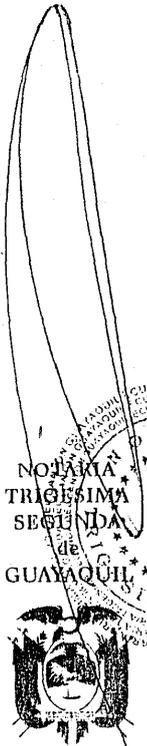
NOTARIAL
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

grados veinte minutos E; veintinueve metros S diecisiete grados cero minutos E; por el **OESTE**: Guardarraya en quinientos ochenta y seis metros Ricardo Fiallos en ciento siete metros N cuarenta y seis grados cero minutos E; cuarenta y ocho metros S cuarenta grados cero minutos E; cero metros N cincuenta y nueve grados cero minutos E; cuarenta metros N cuarenta y siete grados cero minutos E; veintidós metros N sesenta y tres grados cero minutos W; cincuenta y tres metros N cuarenta y dos grados cero minutos E ciento tres metros N cuarenta grados cero minutos W, noventa metros N cuarenta y cinco grados cero minutos W, cuarenta metros N cuarenta y cuatro grados cero minutos W. Antonio Pérez en ciento cincuenta metros N treinta grados cero minutos E. Que con el número trescientos cinco del registro de Propiedades y anotado al número cuatrocientos siete del Libro del repertorio, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, consta inscrita la providencia de Adjudicación expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Quevedo a cargo del Abogado Félix Lara Castro, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve; d.3) Un lote de terreno de diecisiete hectáreas setenta y cinco áreas, de superficie que sustenta sembríos de cacao, café, arroz, maracuyá, frutales ya árboles de pachaco, ubicado en la parroquia y cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, comprendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte: con el río San Pablo; por el Sur: con el estero Frutipan; por el Este: con propiedad del Ingeniero Drouet; y por el Oeste: con propiedades de Jacinto López y Gavino Moyano. Que con el número seiscientos treinta y cuatro del Registro de Propiedades y anotada al número ochocientos treinta y nueve del libro del Repertorio, el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, consta inscrita la escritura celebrada ante el Notario del cantón Valencia, abogado Wellington Bernardo Icaza Wong, el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, de la cual aparece que el señor Arturo Aquiles Osorio Cárdenas vende, a favor del señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas.

D.1) Un lote de terreno de quince hectáreas cero dos áreas de superficie, ubicado en la parroquia y cantón Valencia, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medias: por el Norte: con el Ingeniero Drouet, en trescientos setenta y un metros, y en parte, el estero sin nombre, en doscientos diez metros; por el Sur con Jorge Zerpa, en cuatrocientos cincuenta y cuatro metros y Eva Robayo, en ciento treinta y seis metros; por el Este: con Polo Villafuerte y Mariano Cárdenas, en setenta metros; treinta y tres metros y setenta metros; y por el Oeste: Con Gustavo Albán, en cuatrocientos cincuenta y ocho metros; dimensiones que hace la determinada superficie de quince Hectáreas cero dos Areas, siendo de forma irregular. Que con el número quinientos nueve del Registro de Propiedades y anotada al número seiscientos sesenta y dos del Libro del Repertorio, el diecho de enero de mil novecientos noventa y ocho, consta inscrita la escritura celebrada ante el Notario del Cantón Valencia, Abogado Wellington Bernardo Icaza Wong, el quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, de la cual aparece que el señor Alfredo Amberto Martínez Peñaherrera vende a favor del señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas, ed 5) Un predio rustico de cuarenta y siete hectáreas cinco áreas, denominado "La Danielita", ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Valencia, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: propiedad de María de Gómez en cuatrocientos diez metros R. promedio N cincuenta tres grados cero minutos E, guardarraya en parte, propiedad de Alfredo Martínez Peñaherrera, en quinientos cincuenta y nueve metros, con la Carretera La Conformidad al medio, varios R; Sur propiedad vendida al Arquitecto Aland Gabriel Vela Martínez. Este: propiedad de María Robayo, José Peñaherrera, en seiscientos setenta metros R. promedio S cincuenta y tres grados cero minutos W, propiedad de Víctor Muñoz hasta el Estero Villavicencio; y Oeste: parte de la Hacienda El Rosario de Antonio Pérez Chiriboga, propiedades de Agustín Cárdenas y Antonio Albán en seiscientos treinta y tres metros N cero grados treinta minutos W. Que con el número doscientos once del



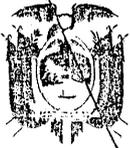
Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

4

Registro de Propiedades y anotada al número doscientos sesenta y cinco del Libro del Repertorio, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, consta reinscrita la escritura celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita inicialmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo con el número dos mil seiscientos ochenta y cinco del Registro de Propiedades y anotada al número cinco mil setecientos cuarenta y dos del Libro del Repertorio, en su orden el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. d.6) Dos lotes de terreno: a) un remanente de terreno de una extensión aproximada de cuatro mil metros cuadrados, que forma parte del predio La Felicidad, en el kilómetro cuatro y medio de la Vía Quevedo - Valencia, en la jurisdicción de la Parroquia Quevedo - cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte: terreno de la señora Blanca Izquierdo de Acosta; Sur: con terrenos de los compradores como son los cónyuges Zamora Rivera; Este: terreno de propiedad del señor Alejandro Chong Qui; y, Oeste: Carretero Quevedo - Valencia. b) Un remanente de terreno de la superficie de doscientos metros cuadrados, el mismo que está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: con terreno del señor Ángel Zamora; SUR: con terreno de Alejandro Chong Qui; Este: con terreno de propiedad del señor Vendedor; y Oeste: con terreno de Lotización Banharina. Que con el número mil cuatrocientos cuatro en el Registro de Propiedades, y anotada al número tres mil treinta y tres del Libro repertorio, el veinticinco de julio del dos mil uno, se haya inscrita la escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Quevedo, a cargo del Abogado Marcos Barata Murillo, el diecisiete de julio del dos mil uno, de la cual consta que los cónyuges señor Ingeniero Ángel Rafael Zamora Laborde y señoras doctora Virginia Ruth Rivera de Zamora dan en venta a favor del señor Jorge Fulvio Zorpa Cárdenas.- d.7) Un lote de terreno de la superficie de tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la vía Quevedo Valencia, cantón Quevedo, Provincia de Los

Ríos circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte: Con ciento cincuenta y un metros, con terrenos del señor Jorge Zerpa; Por el Sur: con ciento cincuenta y siete metros, con remanente de terreno que se reservan los cónyuges Zamora - Rivera; Por el Oeste: Con carretero Quevedo - Valencia, con veinticinco metros Con lo que termina la presente diligencia, que para constancia firman las comparecientes en unidad de acto, conmigo el Notario.-

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

Gabriela Zerpa
~~SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA~~
C.C.No.: 171355548-8

Maria Lorena Zerpa Silva
MARIA LORENA ZERPA SILVA
C.C.No.: 171355534-8

Carrillo

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

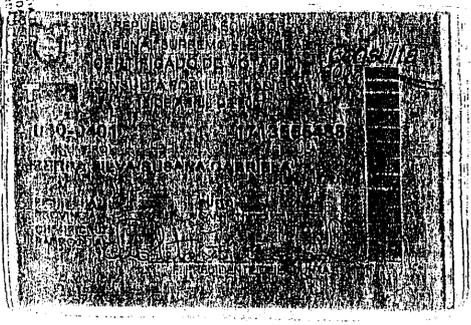
E133312222
 JOSE ANTONIO TORRES CALDERON
 EMPLEADO
 SECUNDARIA
 JORGE FULVIO ZERRA
 MARIA CONSUELO SILVA
 QUITO
 16/04/2003
 16/04/2015
 PIN 0572785
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 171355348-B
 ZERRA SILVA SUSANA GABRIELA
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 29 AGOSTO 1977
 CUBA 00820-0144-01898 E
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1977
 GABRIELA ZERRA



NOTARIA
 PRIMERA SECCION
 SEGUNDA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 19 de Junio de 2007 en el TOMO 25, FOLIO 120, ACTA 4120, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2007, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jorge Fulvio Zerpa Cardenas, con Cédula Identidad: 1705508628, de estado civil Casado, de nacionalidad Uruguaya, hijo(a) de EVA, CARDNEAS, C.I: xxxxxxxx, y de FULVIO, ZERPA, C.I: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Borja Caneppe, Maria Lorena, Cédula Identidad: 0906512660.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 19 de Junio de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 8 de Agosto de 2007.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATI.	DEFU.
-------	-------	-------

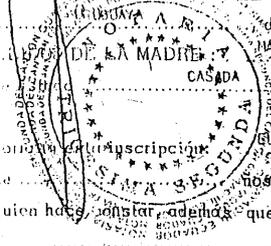
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3-C Pág. 144 Acta 1892

En QUITO-HOSPITAL ANDRADE MARTIN provincia de PICHINCHA hoy día VEINTA de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y SIETE, e. que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:
HOMBRES: SUSANA GABRIELA **APELLIDOS:** ZERPA SILVA
SEXO: FEMENINO **FECHA DE NACIMIENTO:** EL VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DE 1.977
LUGAR DE NACIMIENTO: STA. FRISCA **QUITO** Provincia **PICHINCHA**
HOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE FULVIO ZERPA de nacionalidad ...
DE LA MADRE: MARIA CONSUELO SILVA de nacionalidad ECUATORIANA
 con Cédula de Id. Nº 170550862-8 **NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:** ... con Cédula de Id. Nº 090326939-7
 con Cédula Nº ...
 años de edad, de profesión ... de nacionalidad ...
 quien hace constar, además que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

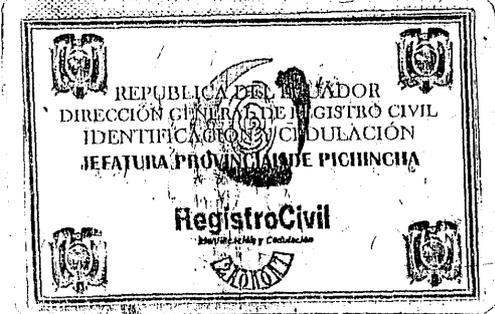


OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS Delegado del Jefe de Registro Civil
En Pichincha

PN X *Jorge Zerpa*



Acta ...
 Original que se archiva en la J. P. Provincial y que lo hago constar de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Registro Civil.

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.
GESTION DE REGISTRO
OPERADOR 200



por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19...

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia de Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19...

Jefe de Oficina

La inscripción de este matrimonio mediante sentencia del
Jefe de Oficina con fecha
cuya copia se archiva de 19...

Jefe de Oficina

INSTRUCCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 7 de Junio de -
1983 - HAZER: DISEÑAR por sentencia de DIVORCIO del Juez Baltasar
Cabrera de la Cruz de Santa Elena, de fecha 17 de Mayo de 1983, -
el matrimonio de las señoras JORGE FLORES DE PAZ CARRERAS con MARIA
CARMELA SILVA ITURRALDE. Pasados por el Jefe de Oficina con el N° 93-
12-5672-00.
Lote. Sin.

EL JEFE DE OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 198 Acta

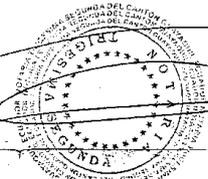
En Provincia de
hoy día de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Jorge Gabriel Flores Carreras
nacido en Quito el de
19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión empresario
con Cédula N° 185436 domiciliado en Quito de
anterior Jorge hijo de Fabrizio y Epifania
y de Epifania de las Mercedes Carreras
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Maria Carmela Silva
Iturralde nacida en Quito el de
19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión empresaria
con Cédula N° 0716117 domiciliada en Quito de estad-
rior Jorge hijo de Roberto Silva
y de Rosa Mercedes Iturralde
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA 27 de Agosto de 1983
En este matrimonio legitimaron a sus hijos con el nombre llamado.....

OBSERVACIONES

FIRMAS

ATP 20 Tomo ASIA
Quito 18
REGISTRO CIVIL
OFICIO
COORDINADOR DE PROCESOS
Quito

04 SET 2007



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1976 en el tomo 11, página 176

número de acta 4193, se halla inscrito el matrimonio celebrado en Quito

el día 31 del mes de agosto del año de 1976 entre JORGE

FULVIO ZERPA CARDENAS de nacionalidad Uruguaya de profes-

sión Empleado domiciliado en Quito hijo de Fulvio

Zerpa Spherre y de Eva de los Angeles Cárdenas

MARIA CONSUELO SILVA ITURRALDE

nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleada domiciliada

Quito hija de Oswaldo Silva

Rosa Mercedes Iturralde

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE Quito Provincia de Pichincha

Quito a 31 de agosto de 1976

Jefa de Registro Civil

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 262 Acta 2263

En GUAYAQUIL provincia de L GUAYAS hoy día NUEVE

AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiene la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS nacido en ...
MONTEN IDEO-URUGUAY el 25 de OCTUBRE de 1949 de nacionalidad URUGUAYA

profesión TECNICO AVICOLA con Cédula Nº 1705508628 domiciliado en ESTA CIUDAD

estado anterior DIVORCIADO hijo de FULVIO ZERPA y de

FULVIA CARDENAS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA LORENA DORJA CANEPPA nacida en GUAYAQUIL el 18 de

AGOSTO de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE

Cédula Nº 090012660 domiciliada en ESTA CIUDAD de estado anterior DIVORCIADA

hija de LUIS DORJA y de FULVIA CANEPPA

LUGAR DEL MATRIMONIO : GUAYAQUIL FECHA: 9 DE AGOSTO DE 1.996

Este matrimonio celebraron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

ALIC SALAZAR YANE
DEL REGISTRO DEL JUZGADO PROVINCIAL
de Registro Civil, Identificación y
Cedulación del Guayas
GUAYAQUIL

FIRMAS :

Jorge Zerpa

Maria Lorena



Confiere de Acta de la ...
CERTIFICADO
COORDINADOR DE PROCESO
Quito



13 JUL 2007

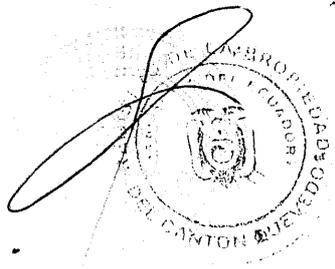
48694 F

ABOGADO HUGO CABEZAS MONCAYO, REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, CERTIFICA: Que, con el No.1404 en el Registro de Propiedades, y anotada al No.3033 del Libro Repertorio, el 25 de Julio del 2001, se haya inscrita la escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quevedo, a cargo del Abogado Marcos Barata Murillo, el 17 de Julio del 2001, de la cual consta que los cónyuges señor Ingeniero Angel Rafael Zamora Laborde y señora Doctora Virginia Ruth Rivera de Zamora dan en VENTA a favor del señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, todo lo que constituyen dos LOTES de TERRENOS: a) un remanente de terreno de una extensión aproximada de **4.000m²**, que forma parte del predio la **Finca** ubicado en el Kilómetro 4 y medio de la vía Quevedo- Valencia, en la Jurisdicción de la Parroquia Quevedo - Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, terreno de la señora Blanca Izquierdo de Acosta; SUR, con terrenos de los compradores como son los cónyuges Zamora-Rivera; ESTE, terreno de propiedad del señor Alejandro Chong Qui ; y , OESTE, Carretero Quevedo - Valencia. b) un remanente de terreno de la superficie de **200m²**, el mismo que esta circunscrito dentro de los siguientes linderos : NORTE, con terreno del señor Angel Zamora; SUR, con terreno de Alejandro Chong Qui; ESTE, con terreno de propiedad del señor vendedor; y , OESTE, con terreno de la Lotización Banharina.- HISTORIA DEL DOMINIO.- Los vendedores adquirieron así: A) por compra hecha a la Compañía Unión Regional de Comercio Bananero y Agrícola (URECOMBA) C. LTDA., según escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quevedo, Abogado Marcos Barata Murillo, el 7 de Agosto de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, bajo el No. 782 en el Registro de la Propiedades y anotado al No.1626 del Libro Repertorio, el 5 de Mayo de 1997.- B) por compra hecha a la Compañía Unión Regional de Comercio Bananero y Agrícola (URECOMBA) C. LTDA. según escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quevedo, Abogado Marcos Barata Murillo, el 7 de Marzo de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, bajo el No. 1228 en el Registro de la Propiedades y anotado al No.2670 del Libro Repertorio, el 4 de Julio del 2001.- Certifico además, que los Remanentes de terrenos al que este certificado se refiere, se hayan libres de Hipotecas, Prohibiciones Judiciales de Enajenar y Embargo.- Quevedo, Septiembre 07 del 2007.- Revisado por: Helly Zamora.



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUEVEDO
HUGO CABEZAS MONCAYO

ABOGADO HUGO CABEZAS MONCAYO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, CERTIFICA:- Que, con el No.2685, 498 y 914 de los Registros de Propiedades, gravámenes y Limitaciones de Dominio, y anotada al No.5742 del Libro Repertorio, en su orden, el 18 de diciembre de 1995, se halla inscrita la escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, el 13 de Diciembre de 1995, de la cual consta que lo siguiente: a) **COMPRAVENTA: LA COMPAÑIA PRODEXBAN S.A.**, representada por su Presidente señor Erwin Adolfo Peña Navas, vendió a favor del señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, de estado civil divorciado, el predio rústico denominado " Danielita" de **CUARENTA Y SIETE HECTAREAS CINCO AREAS**, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Valencia, Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, Propiedad de María viuda de Gómez en 410m. R. promedio N. 53°00'E, guardarraya en parte, propiedad de Alfredo Martínez Peñaherrera, en 559m. con la carretera La Conformidad al medio, varios R.; **SUR**, propiedad vendida al Arquitecto Aland Gabriel Vela Martínez; **ESTE**, propiedades de María Robayo, José Peñaherrera, en 670m. R. promedio S. 53°00'W, propiedad de Víctor Muñoz hasta el Estero Villavicencio, y **OESTE**, parte de la Hacienda El Rosario de Antonio Pérez Chiriboga, propiedades de Agustín Cárdenas y Antonio Albán en 633m.N. 00°30'W.- b) **HIPOTECA:** El señor Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas, constituyó a favor del Banco del Pichincha C.A., Sucursal en Quevedo, representado por su Gerente señor Gonzalo Quintana Peña, **HIPOTECA ABIERTA** sobre el predio rústico materia de la expresada compraventa, garantizando los préstamos obtenidos y los que el mencionado propietario obtuviere del mencionado Banco; estableciéndose además la **PROHIBICION VOLUNTARIA CONDICIONAL** de **ENAJENAR** el citado predio rústico.- **HISTORIA DE DOMINIO:-** La Compañía PRODEXBAN S.A. adquirió la propiedad por compra hecha a los cónyuges señor Lorenzo Bolívar Peñaherrera Herrera y señora Gloria Enriqueta Romero Segovia, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de Quevedo, Abogado Abel Germán León León, el 4 de febrero de 1993, inscrita el 19 de febrero de 1993.- El lote de terreno descrito se halla libre de prohibiciones judiciales de enajenar y embargo.- Quevedo, Septiembre 03 del 2007.- Revisado por Frelly Zamora.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO
 Ab. Hugo Cabezas Moncayo

49491 B

ABOGADO HUGO CABEZAS MONCAYO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, CERTIFICA, Que, con el No.1842 del Registros de Propiedades y anotada al No.3871 del Libro Repertorio, el 20 de Octubre del 2001, consta inscrita la escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quevedo, Abogado Marcos Baratau Murillo, el 30 de Agosto del año 2001, de la cual aparece que el señor Antenor Avilés Espinoza y su cónyuge señora Olivia Antonia Weisson Andrade de Avilés, vendieron a favor de la señora **MARIA LORENA BORJA CANEPPA**, el lote de terreno de la superficie de 3.850m²., ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la vía Quevedo-Valencia, Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con 151m., con terrenos del señor Jorge Zerpa; SUR, con 157m., con remanente de terreno que se reservan los cónyuges Zamora Rivera; ESTE, con 25m., terrenos del señor Alejandro Chong Qui; y, por el OESTE, con carretero Quevedo-Valencia, con 25m.- Los vendedores adquirieron el dominio del lote de terreno descrito por compra hecha a los cónyuges Ing. Angel Rafael Zamora Laborde y Dra. Virginia Ruth Rivera de Zamora, según escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quevedo, Abogado Marcos Baratau Murillo, el 9 de Septiembre de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, bajo el No.2127 y anotada al No.4428 del Libro Repertorio, el 2 de Diciembre de 1998.- Certifico, además que el bien inmueble descrito se halla libre de hipotecas, prohibiciones judiciales de enajenar y embargo.- Quevedo, 10 de Octubre del año 2007.- Elaborado y Revisado por Beatriz Laborde.- *B*



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUEVEDO
[Handwritten Signature]
Ab. Hugo Cabezas Moncayo

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: **SCOTIA CARDENAS JORGE FULVIO** CIU: 76354
 DIRECCION: **ARR. SAN CRISTOBAL** No. **1105318**
 C.I.: **1705508628** 2007 - 1 1709449
 USUARIO No. **1705508628** CONCEPTO: **EMISION DE TITULOS** 09/26/2007
 DESCRIPCION: **ARR. SAN CRISTOBAL OF. C.C.#020702005300/2007.-**

DESCRIPCION	VALOR
EMISION DE TITULOS	1,00
Interes	**** 0,00
SUB TOTAL	**** 1,00
DESCUENTOS	**** 0,00
RECARGOS	**** 0,00
TOTAL	**** 1,00

FECHA DE PAGO: **09/26/2007**

VEINTIMILLA LUCY

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: **SCOTIA CARDENAS JORGE FULVIO** CIU: 76354
 DIRECCION: **ARR. SAN CRISTOBAL** No. **1105320**
 C.I.: **1705508628** 2007 - 1 1709449
 USUARIO No. **1705508628** CONCEPTO: **EMISION DE TITULOS** 07/23/2007
 DESCRIPCION: **ARR. VALENCIA VIA A VALENCIA LOTE Barrio LOTE VIA A VALENCIA**
 VALOR: **2.000,00** Avaluo Terreno: **7.500,00** Area Cons.: **214,00** Avaluo
 del Predio: **17.263,42**

DESCRIPCION	VALOR
EMISION DE TITULOS	2,00
COMPUTACION	1,00
PREDIO URBANO	23,43
VALOR DEL PREDIO	2,37
Interes	**** 0,00
SUB TOTAL	**** 26,80
DESCUENTOS	**** 0,00
RECARGOS	**** 0,00
TOTAL	**** 26,80

FECHA DE PAGO: **Pag. N° 58765**

CAMPORAL JIMENEZ MARCELA

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE VALBUENA, CANTÓN VALBUENA

No. 0161

Registro Catastral	Identificación Predial	Año Fiscal	Fecha de Emisión
3520	4000227	2007	22/01/2007
Nombre o Razón Social del Propietario		Cédula de Identidad o RUC	Parroquia
ZEIRPA CARDENAS JORGE FULVIO		1705908628	VALENCI
Nombre del Predio	Superficie (HAs)	Total Rebajas	Avalúo Comercial
SAN JORGE	17.7500 Has.	0.00	0738.75
RUBROS		RUBROS	
Imp. Predial Rústico	VALOR	TOTAL DEL IMPUESTO	VALOR
	29.27		31.88
Servicios Administrativos	1.00	Descuentos	3.00
0,15 x mil % I. Bomberos	1.61	Intereses	0.00
		C. Judiciales	0.00
		TOTAL A PAGAR	****28.88

SON: VEINTE Y OCHO DOLARES CON 88 CENTAVOS



CERTIFICADO: que es fiel copia del original.
SECCION TESORERIA



MUNICIPIO

RECEIBO MUNICIPAL

RECIBO MUNICIPAL

SERIE 01

REPUBLICA DE GUATEMALA

No. **0161**

Registro Catastral	Identificación Predial	Año Fiscal	Fecha de Emisión
3523	4000230	2007	22/01/2007
Nombre o Razón Social del Propietario		Cédula de Identidad o RUC	Parroquia
ZERPA CARDENAS JORGE FULVIO		1705508628	VALENCIA
Nombre del Predio	Superficie (HAS)	Total Rebojas	Av. No. Comercial
DANIELITA	15.0200 Has.	0.00	21923.60
RUBROS	VALOR	RUBROS	VALOR
Imp. Predial Rústico	59.76	TOTAL DEL IMPUESTO	64.05
Servicios Administrativos	1.00	Descuentos	6.00
0.15 x mil % I. Bomberos	3.29	Intereses	0.00
		C. Judiciales	0.00
		TOTAL A PAGAR	****58.05

SON: CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 05 CENTAVOS

REGISTRO MUNICIPAL



ADP
CERTIFICO: que es fiel copia
Del original.
SECCION TESORERIA

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE VALBUENA

No. **0161**

Registro Catastral Identificación Predial Año Fiscal Fecha de Emisión
 3527 4000234 2007 22/01/2007

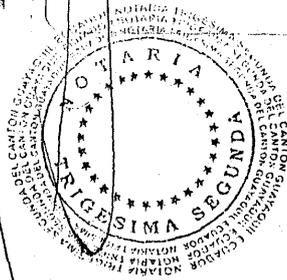
Nombre o Razón Social del Propietario Cédula de Identidad o RUC Parroquia
ZERPA CARDENAS JORGE FULVIO **1705508628** **VALENCI**

Nombre del Predio Superficie (HAS) Total Rebajas Asiento Comercial
DANIELITA **7.0000 Has.** **0.00** **13242.60**

RUBROS	VALOR	RUBROS	VALOR
Imp. Predial Rústico	36.09	TOTAL DEL IMPUESTO	39.08
Servicios Administrativos	1.00	Descuentos	4.00
0,15 x mil % I. Bomberos	1.99	Intereses	0.00
		C. Judiciales	0.00
		TOTAL A PAGAR	****35.08

En letras (05) 255.185 **SON: TREINTA Y CINCO DOLARES CON 08 CENTAVOS**

RECIBO MUNICIPAL



[Signature]
CERTIFICO: que es fiel copia Del original.
SECCION TESORERIA

[Signature]

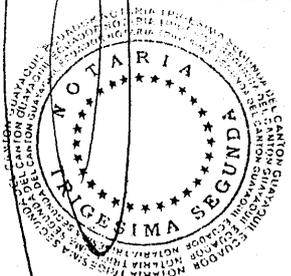
MUNICIPIO DE VALENCIA

No. **0161**

Registro Catastral	Identificación Predial	Año Fiscal	Fecha de Emisión
8734	4000663	2007	22/01/2007
Nombre o Razón Social del Propietario		Cédula de Identidad o RUC	Parroquia
ZERPA CARDENAS JORGE FULVIO		1705508628	VALENCIA
Nombre del Predio	Superficie (HAS)	Total Recargos	Avance Comercial
DANIELITA	15 47.5000 Has.	0.00	17780.00
RUBROS	VALOR	RUBROS	VALOR
Imp. Predial Rústico	48.46	TOTAL DEL IMPUESTO	52.13
Servicios Administrativos	1.00	Descuentos	5.00
0,15 x mil % I. Bomberos	2.67	Intereses	0.00
		C. Judiciales	0.00
		TOTAL A PAGAR	****47.13

SON: CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 13 CENTAVOS

RECIBO MUNICIPAL



CERTIFICO: que es fiel copia
Del original.
SECCION TESORERIA

[Handwritten signature]

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUEVEDO
TESORERIA

FORMULACION SOCIAL:
 DEDICACION: **LORENA CANEPPA MARIA LORENA** CUJ: 0155
 C.I.: Nº: 105364
 AÑO: **2007 - I** PERIODO:
 CONCEPTO: **AL OS INMUEBOS URBANOS** P. Emisión: **01/23/2007**
 DESCRIPCIÓN: **TERCERA JENICIA LOTE VIA A VALENCIA Barrio VIA A VALENCIA Area**
2.000.00 Avaluo Terreno = 14.437,50 Area Cons. = 0,00 Avaluo
1.937,50

DESCRIPCION	VALOR
CONTRIBUCION AL CATASTRO	2,00
IMPUESTO DE EMISION DE TITULOS DE CREDITO EN COMPUTACION	1,00
IMPUESTO FISCAL URBANO	18,20
CONTRIBUCION CUERPO DE BOMBEROS	1,93
SUB TOTAL	23,13
DESCUENTOS	-1,70
RECARGOS	0,00
TOTAL	21,43

FECHA DE PAGO: **31.28/2007**
COPIA CERTIFICADA
MARCELA JIMENEZ
 DIRECTOR FINANCIERO

QUEVEDO
TRIGESIMA SEGUNDA

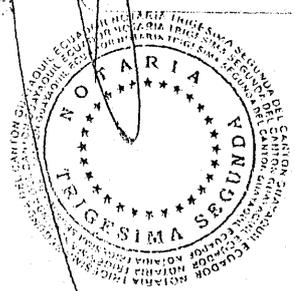
MUNICIPIO DE CLAVIA VALENZUELA

No. **0161**

Registro Catastral	Identificación Predial	Año Fiscal	Fecha de Emisión
3577	4000334	2007	22/01/2007
Nombre o Razón Social del Propietario		Cédula de Identidad o RUC	Parroquia
ZERPA CARDENAS JORGE FULVIO		1705508628	VALENCI
Nombre del Predio	Superficie (HAS)	Total Rehechos	Avalúo Comercial
SAN JORGE	16 29.0000 Has.	0.00	29722.34
RUBROS	VALOR	RUBROS	VALOR
Imp. Predial Rústico	72.84	TOTAL DEL IMPUESTO	77.85
Servicios Administrativos	1.00	Descuentos	7.00
0.15 x mil % I. Bomberos	4.01	Intereses	0.00
		C. Judiciales	0.00
		TOTAL A PAGAR	***70.85

Gráfico 1051.2355.485 SON: SETENTA DOLARES CON 85 CENTAVOS

RECIBO MUNICIPAL



[Signature]
CERTIFICO: que es fiel copia Del original.
SECCION TESORERIA

[Handwritten signature]

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, el día Cinco del mes de Octubre del año dos mil siete, habiendo comparecido ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario Público **TRIGÉSIMO SEGUNDO** de este Cantón, la señora **SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA** y la señorita **MARIA LORENA ZERPA SILVA**.- Que el causante señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS**, falleció en esta ciudad sin otorgar testamento, el diecinueve de junio del dos mil siete, conforme consta en la copia certificada de la partida de defunción acompañada a su solicitud inicial, quedando como sus herederas de todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles a las mencionadas peticionarias, calidad que lo justificaron con sus partidas de nacimiento acompañadas también a su petitorio inicial y en virtud de la declaración juramentada que pidieron y les sean receptadas, solicitaron se les conceda **LA POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante en forma proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros.- Queda claramente señalado que conforme a las declaraciones juramentadas rendida ante mí, por las solicitantes, se ha comprobado y demostrado el óbito del causante señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS** y la calidad de hijas que insinúan. En virtud de lo expuesto, y de la documentación ya citada, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce que se manda agregar al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

de la Ley Reformativa a dicha Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, el Notario, concedo la posesión efectiva, proindiviso de los Bienes a que tenía derecho el causante como propietario de los bienes, bienes dejado por el causante señor **JORGE FULVIO ZERPSA CARDENAS** a favor de sus hijas ya nombradas, señora **SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA** y señorita **MARIA LORENA ZERPA SILVA** sin perjuicio de los derechos de terceros. Por lo expuesto, protocolícese esta Acta de Posesión Efectiva y confíerese copia de ella para el Registro de la Propiedad correspondiente a todo lo cual



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Público Trigésima Segunda del Cantón
Guayaquil



Certifico que el Acta de Posesión Efectiva que solicitan las hermanas **SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA Y MARIA LORENA ZERPA SILVA** de los bienes dejados por su difunto padre, señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS** y más documentos que anteceden están conforme a sus originales, los mismos que se encuentran Protocolizados en el Registro a mí cargo, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello y firmo en Santiago de Guayaquil, el mismo día de la protocolización.-

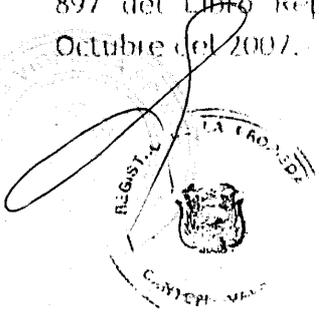
NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Trigesimo Segunda del Canton Guayaquil

CERTIFICO.- Que el testimonio de la escritura de Posesión Efectiva pro-indiviso de Bienes, que antecede queda inscrita, bajo el No. 591 del Registro de Propiedades, y anotada al No. 897 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Valencia, 26 de Octubre del 2007.

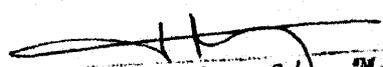


[Firma manuscrita]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

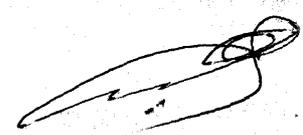
62

CERTIFICO: Que la Posesión Efectiva, constante del acta notarial que antecede, queda inscrita bajo el No.319 en el Registro de Propiedades y anotada al No.803 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Febrero 27 del 2008.-




Dr. Hugo Ignacio Cabezas Montoya
Registrador de la Propiedad del Cantón
Q. U. E. V. E. D. O.





27

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARIA LORENA ZERPA SILVA

A FAVOR DE: SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

AC.-

~~~~~

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles quince (15) de octubre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparece a la celebración del presente escritura de poder general la señorita: **Maria Lorena Zerpa Silva**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y plenamente capaz para contratar y obligarse. La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil indicado, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, el Notario. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario, de los

efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura Pública de Poder General, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta de Poder General que me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el siguiente Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señorita **MARIA LORENA ZERPA SILVA**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se la podrá llamar simplemente como "**LA MANDANTE**". **SEGUNDA.- PODER:** En pleno uso de mis derechos civiles y políticos, en capacidad y conocimiento, de forma libre y voluntaria, yo, **MARIA LORENA ZERPA SILVA**, otorgo Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi señora hermana **SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA**, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno trescientos cincuenta y cinco quinientos cuarenta y ocho guion ocho (No. 171355548-8), a quien en adelante se la podrá llamar como "**LA MANDATARIA**", para que represente a mi **LA MANDANTE** en todos mis negocios en la República del Ecuador. En la ejecución del presente poder, la Mandataria podrá realizar todos los actos, celebrar todos



los contratos necesarios a mi nombre, sin limitación de orden alguno, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes facultades: **Uno.** Para que administre libremente todos mis bienes, tanto muebles como inmuebles. **Dos.** Adquiera para mi patrimonio propio toda clase de bienes inmuebles por cualquier título, así como pueda enajenarlos, permutarlos, en general traspasar su dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos; dar o recibir bienes inmuebles en arrendamiento o anticresis; cancelar hipotecas y gravámenes y terminar los arrendamientos y anticresis. **Tres.** Adquirir bienes muebles, derechos y acciones a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar las prendas o gravámenes. **Cuatro.** Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. **Cinco.** Para que dé y reciba a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda de cualquier clase o hipotecas, para cantidades fijas u obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía indeterminada, y cancelándolas llegado el caso. **Seis.** Para reclamar y liquidar créditos, representarme como fundador, suscriptor, socio, accionista o cualquier otro concepto en la formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades o compañías agrícolas, industriales y compañías de cualquier otra especie. Reciba

los certificados a título de aportación, participaciones o acciones; concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y mas actos que atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna. **Siete.** Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, recibos de cantidades, cartas de pago, o de cancelación de deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar en el ejercicio del poder que se le confiere, y para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que correspondan de tales instrumentos. **Ocho.** Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas, compañías financieras y entidades del sector financiero en general, para que reciba o dé dinero a mutuo, en fianza, en anticresis, o en cualquier otro derecho del Mandante, aceptar y constituir garantías, girar, aceptar o endosar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, o cualquier otra clase de título- valores o medios de pago; abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes a nombre del Mandante y girar cheques contra las mismas, depositar dinero y valores en instituciones bancarias y financieras y retirar dichos depósitos, cobrar sueldos, etcétera etcétera, etcétera. **Nueve.** Para retirar y abrir la correspondencia epistolar que me corresponda, autorizándole expresamente para que retire las cartas y paquetes certificados de las oficinas de correos y cualquier courier, abra cartas, telegramas, telex o mails que me sean

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

dirigidos y firme recibos en mi nombre, para rendir y pedir que le rindan cuentas, dando su aprobación u observándolas o impugnándolas si así lo juzga oportuno, debiendo, en su caso, otorgar finiquitos o recibos correspondientes. **Diez.** Intervenir en toda clase de Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Inquilinato, Contencioso-Administrativos, laboral; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de "La Mandante". **Once.** De igual forma La Mandante faculta mediante este instrumento a su Mandataria, para que pueda presentar denuncias, acusaciones particulares, demandas, reclamaciones, comparecer a juntas o audiencias de conciliación, presentar o formular pruebas, presentar apelaciones, recursos de casación, de hecho o de revisión, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir el pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual se litiga, tomar posesión de ella y/o acordar extrajudicialmente para efectos de cumplir con el mandato a ella impuesto. **Doce.** La Mandataria podrá contratar al o los profesionales del derecho en libre ejercicio profesional que considere necesario para el perfeccionamiento de lo encomendado en el presente instrumento, pudiendo delegarlo total o parcialmente el presente Poder General, confiriendo nuevos poderes especiales, principalmente mediante Poder Especial de Procuración Judicial. **Trece.** Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. **Catorce.** Para que pueda proceder a la partición judicial o extrajudicial de los bienes sucesorios o indivisos. **Quince.** Es mi voluntad, en fin, que mi

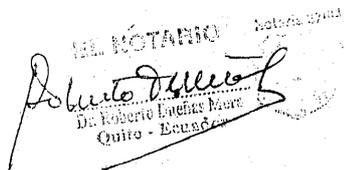
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

Mandataria, en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues, para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre, franca y general administración y disposición de mis bienes, negocios jurídicos, económicos.- Al efecto, confiero a mi Mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer mis firmas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Doctor Antonio Egas Terán, matrícula profesional número ciento sesenta y siete del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

  
**Srta. Maria Lorena Zerpa Silva**

c.c. 17135534-B

c.v. 141-0404

  
EL NOTARIO  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 171355534-B  
 ZERPA SILVA MARIA LORENA  
 FICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 26 OCTUBRE 1981  
 025-0057 10257 F  
 FICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

*La Lorena*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333212222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. IODUP  
 JORGE FULVIO ZERPA  
 MARIA CONSUELO SILVA  
 QUITO 29/07/2004  
 23/07/2016  
 REN 1168718  
 Pch

PULGAR PERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

039-0418 1713555348  
 NÚMERO CÉDULA  
 ZERPA SILVA MARIA LORENA

FICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*La Lorena*

MV.  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2008.

*[Handwritten signature]*

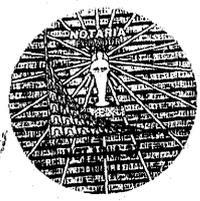
EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador

*FO*

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ES  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA LORENA ZERPA  
SILVA A FAVOR DE SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A QUINCE DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



EL NOTARIO  
Notario 17104  
*Roberto Dueñas Rivera*  
Dr. Roberto Dueñas Rivera  
Quito - Ecuador



09  
23 OCT 2008

sentencia de Divorcio de Juez .....  
cuya copia  
de 19 .....

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo 6 Pág. 262 Acta 2263

f.) Jefe de Oficina  
ión conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
con fecha .....  
se archiva ..... de 19...  
f.) Jefe de Oficina  
a nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19...  
f.) Jefe de Oficina

En Guayaquil Provincia de Guayas  
hoy día Nueve de Agosto de mil novecientos veinte y seis  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Jorge Cevalros Lerpa Pardeñas  
nacido en Montalvo - Guayas de 23 de Octubre de  
19 49 de nacionalidad Guayaquileña de profesión Tronista privado  
con Cédula N° 1705508628 domiciliado en esta ciudad de estado  
anterior divorciado hijo de Cevalros Lerpa  
y de Eva Pardeñas  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Maria Laura Boya  
panieppa nacida en Guayaquil el 18 de Febrero de  
19 67 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante  
con Cédula N° 090651266 domiciliada en esta ciudad de estado ante-  
rior divorciada hija de Luis Boya  
y de Paulina Panieppa  
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Guayaquil **FECHA:** 9 de Agosto 1966  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

**OBSERVACIONES**  
FIRMAS: Jorge Cevalros Lerpa Maria Laura Boya Panieppa



COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUYAS

PRO TOMO P.C. S.F.A.  
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es conforme al original  
que reposa en los registros de esta Jefatura Provincial.

Cuyasquil



ESTE DOCUMENTO DEBE SER  
PRESENTADO EN CASO DE  
EMENDADURAS



2009-09-22

*[Signature]*  
DELEGADO

Registro Civil